



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE BOGOTÁ
FACULTAD DE AGRONOMÍA
CONSEJO DE FACULTAD

CONSEJO DE FACULTAD EXTRAORDINARIO

ACTA	NÚMERO 025-10
FECHA	26 de octubre de 2010 – Hora 7:00 am.
LUGAR	Decanatura
ASISTENTES	IVÁN A. MONTOYA RESTREPO, Decano GUSTAVO LIGARRETO MORENO, Vicedecano OSCAR OLIVEROS GARAY, Dirección Bienestar GERHARD FISCHER, Dirección Escuela de Postgrados GIOVANNI MUÑOZ PUERTA, Dirección CIER LUIS JOEL MARTÍNEZ M, Dirección Departamento AUGUSTO RAMIREZ GODOY, Coordinación Curricular DIEGO MIRANDA LASPRILLA., Representante Profesoral FABIO ALBERTO PACHÓN ARIZA, Secretario de Facultad
INVITADOS:	GLADYS MORA, Asesora de Rectoría ERIKA FERNÁNDEZ, Asesora de Rectoría VILMA ANDREA MORENO SEGURA, Asesora Jurídica – Facultad de Agronomía FREDDY ALAYON, Coordinador SIMEGE

1. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE LA FACULTAD Y PLAN DE DESARROLLO

Una vez discutidas las diferentes alternativas de organización propuestas, y de escuchar a las invitadas Gladys Mora y Erika Fernández, el Consejo de Facultad encuentra que la propuesta que se describe a continuación es la que se ajusta a la normatividad actual de la Universidad y a las necesidades de funcionamiento de la Facultad:

El Centro de Investigación y Extensión Rural CIER se debe conservar como funciona actualmente, área curricular única, la Escuela de posgrados se transformaría en una coordinación curricular de postgrados, 5 Secciones: Fisiología Vegetal, Fitoprotección de Cultivos, Genética y Fitomejoramiento, Gestión y Desarrollo Rural, y Geomática, Suelos y Aguas; y diferentes Comités como se describe a continuación:

- a. **Comité Asesor Área Curricular Pregrado.**
Miembros: El Secretario de Facultad, Director Área Curricular, Representante Estudiantil.
Funciones: las que le asigne el Consejo de Facultad.

- b. **Comité Asesor Área Curricular Posgrado.**
Miembros: Representante Estudiantil, Director Área Curricular, un Representante de cada Sección, Secretario de Facultad.
Funciones: las que le asigne el Consejo de Facultad.

c. Comité Asesor Departamento

Miembros: Director de Departamento, un Representante de cada Sección y el Representante Profesoral.

Funciones: asumiría las funciones del Comité de asuntos de personal docente.

d. Comité investigación y extensión.

Miembros: Director CIER, Decano, un representante de cada sección, vicedecano, director curricular posgrado.

Funciones: actúa como instancia consultiva y asesora del Consejo de Facultad en lo relativo a los asuntos relacionados con investigación y Extensión.

e. Comité Editorial

Miembros: Por definir

Funciones: Por definir

f. Comité Contratación (*reglamentado en el Manual de Convenios y Contratos adoptado por Resolución de Rectoría No. 1952*)

Miembros: Vicedecano designado por el Consejo de Facultad, quien lo presidirá, Un delegado del Decano, Director de Departamento, El jefe de la unidad administrativa de la facultad o quien haga sus veces, quien actuará como secretario con voz pero sin voto.

Funciones: Las que le asigna el Manual de Convenios y Contratos

g. Comité de Informática

Miembros: por definir

Funciones: Por definir

h. Comité de Bienestar

Miembros: Director de Bienestar, Representante profesoral ante el Consejo de Facultad, Representante Estudiantil ante el Comité de Bienestar, Representante de los empleados administrativos.

Funciones: Actúa como instancia consultiva y asesora del Consejo de Facultad en lo relativo a los asuntos relacionados con Bienestar Universitario.

Compromisos:

1. La Secretaría de Facultad enviará esta propuesta para revisión de los Consejeros.
2. nueva reunión el 8 de noviembre a las 8 a.m.

2. ASUNTOS DOCENTES

1. La Profesora Martha Cecilia Henao solicita aval del Consejo para la aprobación de la resolución de oficialización del laboratorio de Aguas y Suelos. Igualmente solicita apoyo económico del 50% del monto requerido para la acreditación del Laboratorio de Aguas y Suelos – Convocatoria CEIF para acreditación de laboratorios – Sistema Nacional de Laboratorios - 2010

El Consejo avala la participación de la profesora en la convocatoria del CEIF para acreditación de laboratorio por un valor del 50% del total de la convocatoria que corresponde a \$45.360.070 y avala la Resolución de oficialización del laboratorio de Aguas y Suelos de la Facultad, aclarando que los recursos generados por servicio de extensión se asignará un 60% a la Facultad y el 40% restante se reinvertirá en el Laboratorio.

2. Correo electrónico recibido por el Director de Posgrados de parte del presidente de SOCLA Miguel A. Altieri.

El Consejo avala que se emita una comunicación oficial suscrita por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Palmira, el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias de la Sede Medellín y el Decano de la Facultad de Agronomía de la Sede Bogotá.

El texto de la respuesta enviada fue la siguiente:

“En respuesta a su comunicación, nos permitimos aclararle que la Universidad Nacional de Colombia, dada su naturaleza establecida en el Decreto 1210 de 1993, es autónoma para administrar sus programas curriculares; es decir, que lo hace bajo sus propias normas, específicamente las dispuestas en el Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario.

En lo relacionado con el Doctorado en Agroecología, le aplican especialmente el Acuerdo 027 de 2009 del Consejo Académico que autoriza la apertura del programa y el Acuerdo 015 de 2009 del Consejo Superior Universitario por el cual se crea el programa.

De conformidad con el mencionado Acuerdo 035 de 2009 del Consejo Superior Universitario, que en su artículo 2 numeral 6, establece: “oferta de planes de estudio de la Universidad Nacional de Colombia en otras instituciones de educación superior. Es el proceso por el cual una Facultad puede ofrecer Programas Curriculares de pregrado o de postgrado en otras instituciones de educación superior nacionales o internacionales, mediante la suscripción de un convenio”, esta norma es taxativa y exclusiva a las instituciones de Educación Superior.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Científica Latinoamericana de Agroecología (SOCLA), no es una institución de educación superior, actualmente sería imposible para la Universidad suscribir un convenio para ofertar y administrar de manera conjunta el programa de Doctorado mencionado.

Como Decanos de las Facultades del área de las Ciencias Agrarias tenemos la mejor disposición para adelantar actividades dentro de los términos establecidos en el Convenio Marco suscrito por la Universidad Nacional de Colombia, SOCLA y la Universidad de Antioquia, que hace referencia al Doctorado en Agroecología”.

**Firman JOSÉ RÉGULO CARTAGENA, Decano Ciencias Agropecuarias Sede Medellín.
IVÁN ALONSO MONTOYA, Decano Agronomía Sede Bogotá, y
MARIO AUGUSTO GARCÍA, Decano Ciencias Agropecuarias Sede Palmira.**

3. ASUNTOS ESTUDIANTILES

- Los estudiantes Herman Emiro Ortiz, código 790745 y Donald Herberth Riascos, código 790749 de la Maestría en Fitopatología solicitan apoyo económico solicitan para participar en el I Congreso Latinoamericano de Passifloras, que se realizará en la ciudad de Neiva – Huila, los

días 3 al 5 de Noviembre de 2010. Los estudiantes participarán como ponentes. Anexan carta de aceptación del Congreso.

El consejo avala un apoyo económico de \$150.000 para cada uno, con cargo al presupuesto del Posgrado.

- La estudiante Ivonne Angelica Quiroga, código 716179 solicita apoyo económico para asistir al I Congreso Latinoamericano de Passiflora, con la conferencia "Histología de la roña en gulupa *Passiflora edulis* Sims", evento que tendrá lugar los días 3 – 4 y 5 de noviembre del año en curso, en el Centro de convenciones José Eustasio Rivera, en la ciudad de Neiva.

El consejo avala un apoyo económico de \$100.000 con cargo al presupuesto de Bienestar.

Finaliza la sesión a las 12:20 m

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

IVÁN A. MONTOYA RESTREPO

FABIO ALBERTO PACHÓN ARIZA

mp